

## **ORDENANZA N° 10140**

Visto: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo denominado "Peperina" - Festival Gastronómico;  
y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que durante los días de Semana Santa del año 2015 se organizó y llevó a cabo con total éxito el evento denominado "Peperina";

Que el mismo contó con la presencia de personalidades del mundo gastronómico así como empresarios y comerciantes proveedores de productos relacionados con la gastronomía;

Que asimismo tuvo una amplia convocatoria y aceptación por parte del público concurrente entre vecinos y visitantes;

Que contar con este nuevo evento turístico y cultural permitirá a la ciudad seguir posicionándose a nivel nacional y provincial con una propuesta más que ofrecemos a los turistas y además brindar a nuestros comerciantes, empresarios y productores la posibilidad difundir y hacer conocer sus actividades insertándose y posicionándose en un mercado cada vez más competitivo;

Que creemos conveniente que este evento se transforme en una actividad más del calendario turístico y cultural de nuestra ciudad y el fin de semana largo de Semana Santa lo consideramos como el más apropiado para su desarrollo.-

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Legislación General, se emite despacho por unanimidad sugiriendo aprobar en general y en particular el Proyecto en sesión ordinaria del 16 marzo de 2016.

...///

...///2.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

**Art.1:** ESTABLECER el Festival Gastronómico "Peperina" como fiesta permanente de nuestra ciudad a llevarse a cabo cada año durante el fin de semana de Semana Santa.-

**Art.2:** AUTORIZAR el uso del Polideportivo Municipal para el desarrollo del mismo.-

**Art.3:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación o en la que futuro la reemplace a realizar todas las acciones necesarias para la organización y desarrollo del Festival Gastronómico "Peperina". Otórguese un plazo de 30 días para realizar un informe de Ingresos y Egresos del citado Festival; visado en el Tribunal de Cuentas.-

**Art.4:** EL evento contará con los ingresos provenientes de ventas de stands, venta de publicidad, donaciones o aportes que se reciban, debiendo ingresar los montos percibidos en la cuenta N°0160001217-1 de Banco Macro.-

**Art.5:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a establecer los montos para la comercialización de los distintos stands y espacios según la categoría de los mismos.

**Art.6:** APRUEBESE el Reglamento Interno que rige para el desarrollo del Festival Gastronómico "Peperina" el que como Anexo forma parte del presente.-

---

<sup>1</sup> Texto ordenando mediante Ord. 10439.

Texto original: "ESTABLECER montos para la venta de los distintos stands y espacios para la Edición 2016, según la categoría de los mismos fijándose las siguientes categorías: - Stand de Mercado: \$ 3.800; - Stand de Barra: \$ 4.500; - Stand de Restaurante: \$ 5.500; - Food Truck: \$ 8.000."-

**Art.7: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a registrar la marca "Festival Gastronómico Peperina o "Peperina" a nombre de este Municipio

**Art.8: PROTOCOLISECE,** comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO  
DOS MIL DIECISEIS.**

## ANEXO

### REGLAMENTO "PEPERINA - FESTIVAL GASTRONOMICO"

La Feria denominada "-PEPERINA - FESTIVAL GASTRONOMICO" organizada por La Municipalidad de Alta Gracia, se regirá por el presente Reglamento General.-

#### 1- LUGAR Y FECHA

PEPERINA-FESTIVAL GASTRONOMICO se realizará en el predio del Polideportivo y zonas aledañas.

El ingreso de visitantes durante los días de la feria, se iniciará a las 11:00hs y finalizará a las 24:00hs.-

#### 2- PARTICIPANTES

Podrán participar de la Feria toda persona física o jurídica que se relacione comercialmente directa o indirectamente con la actividad gastronómica. A título referencial no limitativo:

Empresas de Servicios, catering, protocolo y eventos  
Restaurantes.

Bares- Confiterías - Panaderías.-

Bebidas alcohólicas y no alcohólicas.-

Cafés, postres, chocolates y heladería.-

Alimentos procesados.-

Utensilios y accesorios. Productos para mesa y cocina

Electrodomésticos menores.-

En general productos, actividades y servicios relacionados con el sector gastronómico.-

En todos los casos deberán respetarse las Ordenanzas vigentes según el producto o servicio a comercializar y exhibir.-

Se podrán exhibir y comercializar solamente los servicios y/o productos que han consignado en la solicitud de participación. En caso de querer incorporar nuevos servicios y/o productos, deberán solicitar y obtener la

correspondiente autorización de la Municipalidad de Alta Gracia.-

...///

...///2.-

### 3- INSCRIPCION

Para participar en la FERIA los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Turismo y presentar la solicitud de participación complementando todos los datos que se consigna en la misma y deberá ser presentada en los formularios oficiales de la FERIA.-

### 4- GENERALIDADES

4.1 La presencia de los responsables en los stands será mínimo desde 30 minutos antes hasta 15 minutos después de los horarios establecidos.-

Este horario es de cumplimiento obligatorio y la responsabilidad sobre la seguridad del stand es exclusiva del expositor.-

El expositor deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.

Credenciales: No se podrá acreditar como expositor a menores de 18 años. Todas las credenciales son personales e intransferibles. El uso indebido de las mismas, faculta a la organización a retirar y prohibir la entrada a la FERIA de las personas implicadas en dichas anomalías. Para la confección de las credenciales es obligatorio el envío hasta 72 horas antes del inicio de la feria, del listado donde conste la inscripción de A.R.T. o seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición, de los empleados contratados por el expositor para atender el stand. Las únicas credenciales válidas para el ingreso son las emitidas oficialmente por La Municipalidad de Alta Gracia.-

Toda otra identificación o credencial carecerá de valor.

Estas credenciales están destinadas tanto a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora como al personal que atenderá el stand, Durante los días de armado y desarme, los constructores de stands, su personal y el de los expositores afectados a estas tareas, deberán contar con credencial de constructor.-

...///

...///3.-

## 5- SEGURIDAD

El expositor es responsable de la seguridad del stand durante las horas de visita del público, como así también en los horarios fijados. Su responsabilidad se extiende también a los períodos de armado y desarme de stands.- En los salones de exposición, no se permitirá personal de vigilancia privada de los expositores. Asimismo los expositores se comprometen, a que fuera de los horarios fijados en el punto 4.1, y/o cuando la exposición permanezca inactiva, a no dejar elementos de valor susceptibles de ser pasibles de robos y/o hurtos. Deslindado de toda responsabilidad a los organizadores de la exposición.-

## 6- RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR Y HACIA TERCEROS

6.1 El expositor será el único responsable por daños causados a su personal, a visitantes del evento que se encuentren dentro de su stand, y/o a cosas o bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundación, accidente, conmoción civil, tumulto, sabotaje u otras cualesquiera fuera su origen.

Será asimismo responsable de los daños y/o perjuicios que ocasionaren - dentro y fuera del stand - su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.- El expositor deberá contratar con compañías de seguros de primera línea que cubran los riesgos descritos, por todo el tiempo en que se halle en posesión del espacio.

En general, su responsabilidad se extiende durante todo el plazo y horario en que se halle en posesión del espacio, exceptuadas las limitaciones de permanencia establecidas cuando el evento se encuentre cerrado al público visitante.

Es condición esencial la presentación de ART, seguro de vida obligatorio y/o seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición. Los certificados emitidos por las aseguradoras deben presentarse como mínimo 24 horas antes de la iniciación del evento en la Intendencia de la Feria.

...///

...///4.-

6.2 Los expositores podrán realizar un proyecto particular para su Stand. Para ello deberán presentar una copia del plano del stand, con una planta y una vista como mínimo, indicando dimensiones, alturas y materiales a utilizar en la construcción del mismo.-

Los planos deberán contener en su carátula: Nombre de la Empresa, Número de Stand, y responsable del montaje con su teléfono y E. Mail.-

Para la decoración del módulo provisto no se requiere presentación de planos.-

6.3 Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del stand.-

Todos los elementos componentes del stand, que superen los 2.50 m de altura (es la altura de la panelería provista por la organización) deberán presentar todas sus caras tratadas con la misma jerarquía que el resto del stand. Los productos o materiales a exponer podrán superar los 2,50m de altura.

Descontando el espesor de la panelería y la diferencia por modulación del sistema adoptado, las medidas interiores libres de los lotes son las siguientes:

Ancho: 2,93m

Profundidad: Con cenefa 2.93m

Sin cenefa 2,97m

Se recomienda trasladar estos datos al constructor del stand, para el correcto diseño del mismo.-

## 7-SERVICIOS Y ELEMENTOS PROVISTOS POR LA EXPO

La Organización proveerá de los siguientes elementos y servicios a los expositores:

## EN PABELLON CUBIERTO:

- 7.1 Panelera divisoria realizada en perfilaría de aluminio con paneles de Karikal blanco y cenefa de 0.30m de altura en el frente del stand.-
- 7.2 Provisión de corriente eléctrica: según demanda solicitada en formulario de inscripción.-
- 7.3 Provisión de iluminación: Tres spots sobre cenefa y un tomacorriente doble por módulo.-
- 7.4 Limpieza e iluminación de áreas comunes.-
- 7.5 Vigilancia de áreas comunes.-
- 7.6 Señalética Uniforme de Cenefas y espacios comunes.

...///

...//5.-

- 7.7 Todos los stands se proveen con 50 w de energía eléctrica por cada m2 de superficie.-

## 8- OBLIGACIONES Y SANCIONES

- 8.1 Todas las estipulaciones del presente Reglamento General y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.-
- 8.2 Cada expositor deberá comunicar a la Organización cualquier deterioro que pudiera existir, tanto en los paneles como en el piso o paredes del edificio, en el momento de hacerse cargo del espacio asignado. En tal caso se procederá a entregarle constancia.
- 8.3 Se prohíbe expresamente:
  - a- Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintados, clavados, pegados, perforados, etc. sobre la panelería, los pisos, paredes, y cualquier otro elemento. Los paneles dañados serán abonados por el titular del stand.-
  - b- Colgar elementos de las estructuras de los salones.-
  - c- Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio de la Organización resulten molestos.-
  - d- Los equipamientos que funcionen a gas deberán ser aprobadas su instalación por gasistas matriculados.-
  - e- Ceder, transferir o compartir, sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.-
  - f- Exponer o vender productos que no hayan sido autorizados.

g- Se prohíbe expresamente la distribución de material publicitario por parte de promotoras o personal del expositor fuera de los límites de su stand.-

## 9- DESARME

9.1 Los expositores están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar elementos decorativos del stand y devolver el espacio y lo provisto por la Expo en perfectas condiciones dentro de las 24 hs. posteriores a la finalización de la feria.

9.2 El retiro de los productos y materiales se realizará a partir de las 8 hs. del día posterior a la finalización de la feria.-

...///

...///6.-

9.3 Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos.-

9.4 No se autoriza el ingreso de vehículos al salón expositivo, en ningún periodo de la muestra.-

## 10. VENTAS

10.1 Los expositores deberán cumplir con todas las disposiciones legales impositivas vigentes de jurisdicción nacional, provincial y municipal, en especial la emisión de comprobantes, siendo exclusivos responsables del no cumplimiento de los mismos ante los respectivos organismos de control.-

10.2 El expositor que utilice música ambiente dentro de su stand, deberá informar en formulario de inscripción.-

## 11- ALCANCE DEL REGLAMENTO

11.1 La Organización o las personas que este designe, resolverán a su exclusivo arbitrio, - dentro de la letra y el espíritu del presente reglamento y considerando los intereses

generales - cualquier cuestión no expresamente prevista, y su decisión será inapelable.-